



SR.DELEGADO :

El Decreto 11/92 de 28 de Enero de la Consejería de Asuntos Sociales por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, determina que los servicios sociales comunitarios, además de prestaciones técnicas o de servicios, desarrollan otras prestaciones complementarias de carácter económico, entre las que se contemplan las Ayudas Económicas de Emergencia Social.

Estas Ayudas se definen (Art.7.3.) como prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez. En el Ayuntamiento de Córdoba se vienen gestionando por los/las Trabajadores/as Sociales como recurso de apoyo a otras intervenciones, teniendo dotación presupuestaria para afrontar las mismas.

Propongo a V.I. se adopte la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se apruebe la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas indicadas en la relación adjunta número 18 de 2017, que comienza por **D./DÑA. RAFAELA AGUILERA CUESTA** y finaliza por **D./DÑA. HAMID JAVI ZAGHAD HAZIM**, en la cantidad propuesta por el/la Trabajadora Social

SEGUNDO.- Se proceda al abono de la cantidades propuestas, que ascienden a **18.063,57€**, y que podrá ir con cargo a la partida **Z/E10/2315/48006/0**.

No obstante V.I., resolverá

En Córdoba

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
SERVICIOS SOCIALES .
Mª Victoria Paniagua Amo**

DECRETO

En virtud del Acuerdo J.G.L. 903/16 de 07 de Octubre, y a la vista del Informe y Propuesta que anteceden, y compartiendo en su integridad cuantos extremos refieren ambos, vengo a resolver en sus términos literales.

En Córdoba

EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

**Rafael del Castillo Gomariz
Por Decreto de Delegación 8403 de 03/10/2016.**

03889

Decreto Nº:


TOMÉ RAZÓN:

11 MAYO 2017

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO

Código Seguro de verificación: +hyKRMXNZoRIuRTSyizH7g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verfirmav2/>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Rafael del Castillo Gomariz - Concejal-delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad.	FECHA	04/05/2017
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/1
 +hyKRMXNZoRIuRTSyizH7g==			